

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 22 de julio de 1980, aprobó la transformación de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán en Facultad, modificándose el artículo 8° de este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 8°.- La función docente de la Universidad se realizará por las siguientes instituciones:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Facultad de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- X. Facultad de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;
- XIII. Facultad de Química;

XIV. Facultad de Psicología;

XV. Escuela Nacional de Arquitectura;

XVI. Escuela Nacional de Artes Plásticas;

XVII. Escuela Nacional de Música;

XVIII. Facultad de Estudios Profesionales Cuautitlán;

XIX. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán;

XX. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala;

XXI. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón;

XXII. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Zaragoza, y

XXIII. Escuela Nacional Preparatoria.

...

Publicado en *Gaceta UNAM* el 24 de julio de 1980.



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 9 de enero de 1979, que se encuentra en la página (1375), a su vez este artículo fue modificado el 11 de noviembre de 1981, como aparece en la página (1435).